

SARA FILOMENA TERESKHOVA MONTENEGRO ASTETE

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 126

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,  
ADMINISTRATIVO SERVICIO DE SALUD

Fecha: 17 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA DICIEMBRE 2024 L A V 04,11,13,18 Y 27	81.600
DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA DICIEMBRE 2024 SABADO 07 Y 21	42.400
Total Honorarios \$:	124.000
13.75 % Impto. Retenido:	17.050
Total:	106.950

Fecha / Hora Emisión: 17/12/2024 15:26



0981732000126372376F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

17/12/2024 15:26

Fecha / Hora Impresión: 17/12/2024 15:26



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Sara Montenegro Astete

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
	CONVENIO	SI

PROGRAMA

FUNCIONES

DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA DICIEMBRE 2024 L A Y 04,11,13,18 Y  
27 SABADO 07 Y 21

CONTRATO

D.A.	248
INICIO	01-01-2024
TERMINO	31-12-2024
HORAS	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

[REDACTED] SI

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	4800
	Sabado	\$	5300

MES

[REDACTED] DICIEMBRE

DIAS TRAB

[REDACTED] 7

HORAS TOTALES

[REDACTED] 25

VALOR BOLETA

[REDACTED] \$124.000

NÚMERO BOLETA

[REDACTED] 126



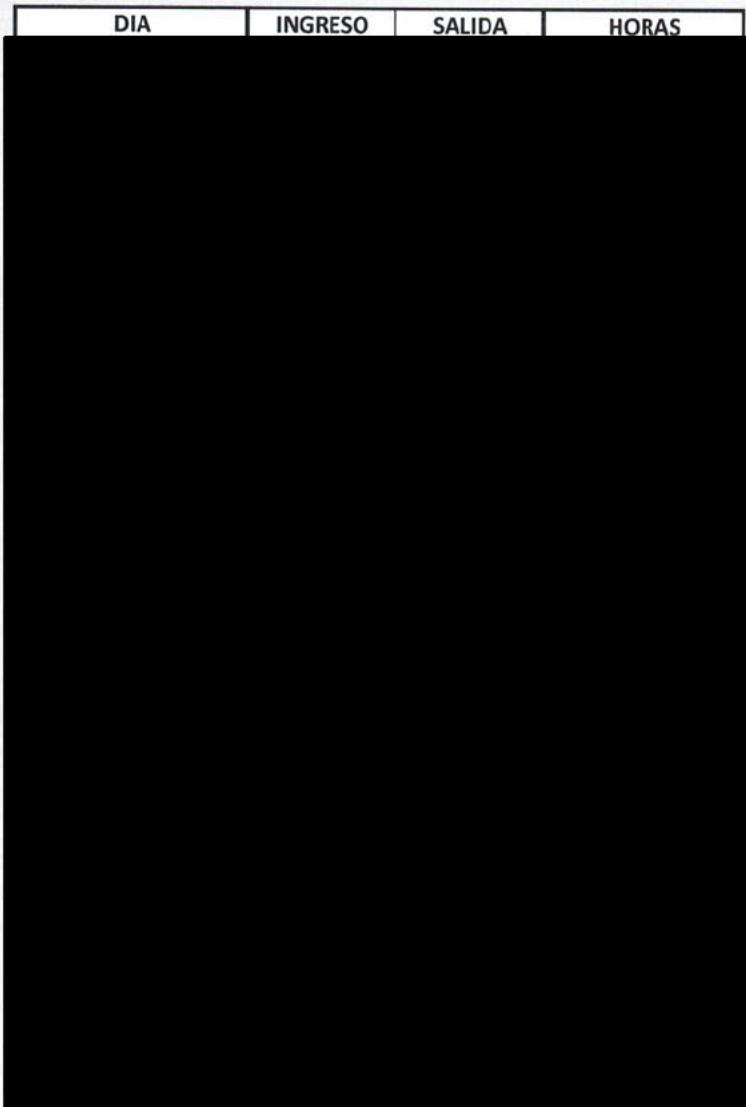
DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

V\*B\* DESAM

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

# Registro de Asistencia (4 Columns)

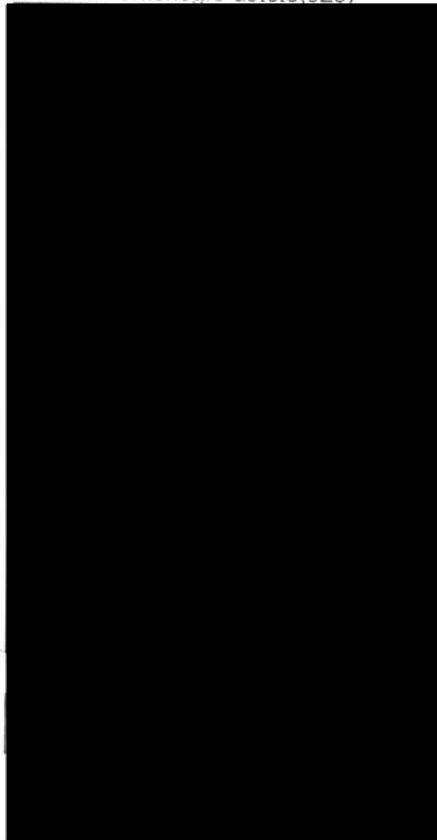
(Sara montenegro astete)

091

2024-12-01 – 2024-12-14

Dpto.:OUR COMPANY

Sara montenegro astete(328)



Lister:

Supervisor-Temp

14-12-2024

Página Nro.1



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 1024**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **Sara Montenegro Astete** RUT: [REDACTED] presta servicios de Administrativo en el mes de **DICIEMBRE** del presente año, cuyas atenciones están destinadas en Digitador de continuidad horaria.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

  
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 17 DICIEMBRE DEL 2024

## Informe de actividades Honorarios

Nombre	Sara Montenegro Astete
Rut	[REDACTED]
Mes	Diciembre 2024
Convenio/Presupuesto	Presupuesto
Horas Semanales	Miércoles 3 Horas, Viernes y Sábado 4 Horas
Horario	Miércoles 17:00 a 20:00, Viernes 16:00 a 20:00 y Sábado 09:00 a 13:00

Día o Semana	Actividades
04.12.24	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Recepción De Usuarios 36</li> <li>* Registro De Citación 24</li> <li>* Digitación Sigges 58 Pacientes</li> </ul>
07.12.24	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Recepción De Usuarios 33</li> <li>* Registro De Citación 28</li> <li>* Anulación citas 1</li> <li>* Digitación Sigges 60 Pacientes</li> </ul>
11.12.24	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Recepción De Usuarios 21</li> <li>* Registro De Citación 16</li> <li>* Digitación Sigges 88 Pacientes</li> </ul>
13.12.24	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Recepción De Usuarios 23</li> <li>* Registro De Citación 26</li> <li>* Digitación Sigges 64 Pacientes</li> </ul>
18.12.24	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Recepción De Usuarios según agenda</li> <li>* Registro De Citación</li> <li>* Actualización datos</li> <li>* Digitación Sigges</li> </ul>
21.12.24	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Recepción De Usuarios según agenda</li> <li>* Registro De Citación</li> <li>* Anulación horas</li> <li>* Digitación Sigges</li> </ul>

FIRMA: [REDACTED]

VºBº DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

248 CONCON,  
DECRETO REGISTRADO N° /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.  
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.  
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.  
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.  
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.  
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.  
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica  
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.  
9. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.  
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.  
11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.  
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.  
13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogación del sr. Alcalde.  
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°01/2024,  
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°165 de fecha 15 de enero del año 2024.  
16. Ord. N°592/2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.  
17. Ord. N°14/2024 de fecha 08 de enero del año 2024 con autorización alcaldicia.  
18. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto de extensión horaria cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA SABADOS
FRANCISCA BECERRA JORQUERA	TONS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA	TENS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
ELISET FIGUEROA	VACUNATORIO	16	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
CLAUDIA CONTRERAS ESTAV	TENS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
JOHANNA SANHUEZA FUENTES	TENS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE	VACUNATORIO	16	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE	TANS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
JIRIBARRA JAVIERA					
NICOLE MUÑOZ CASTILLO					
JENIFER CATALDO SALINAS					
SARA MONTENEGRO ASTETE					
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ					
GUSTAVO FLORES CORTES					

18 ENR 2024

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. SARA MONTENEGRO ASTETE**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO** El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.300.- la hora** días sábado (Cinco mil trescientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas. según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

gestión administrativa y operativa para garantizar un funcionamiento eficiente y la prestación continua de servicios de atención médica en

- Registro y control de citaciones
- Gestión de la información
- Atención de usuarios
- Promoción y prevención de la salud

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

**SEPTIMO:** El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.